

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.434/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota interpuesta por la alumna Florencia Melania CORDERO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 13 se cuenta con la Constancia expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7 "Dr. Julio Ladvacat" de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 30 de Agosto de 2016, en la cual se consigna que la alumna CORDERO no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE a fs. 14 y 15 obra historia académica de la alumna CORDERO;

QUE mediante Notas Nros. 322 y 884/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 273/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Florencia Melania CORDERO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

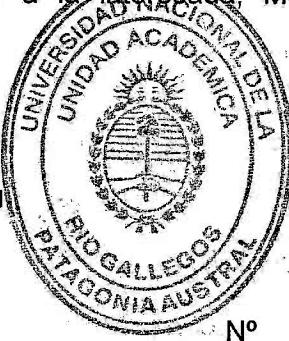
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Florencia Melania CORDERO (D.N.I. N° 39.023.472) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Florencia Melania CORDERO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

506